

1498-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza en el cantón CENTRAL, de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 0901-DRPP-2024 de las doce horas con treinta y seis minutos del siete de octubre de dos mil veinticuatro, se le advirtió a la agrupación política que no eran procedentes los nombramientos realizados en asamblea del cantón **CENTRAL**, de la provincia de **ALAJUELA**, realizada en fecha veinticinco de setiembre del dos mil veinticuatro, en virtud de que, la asamblea de cita no contó con el quórum mínimo requerido por ley para la realización de la asamblea.

Posteriormente, la agrupación política celebró *–de manera presencial–* en fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, en la cual designó a Shirley Álvarez Álvarez, cédula de identidad 503150322, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Felipe Gómez Ruiz, cédula de identidad 503200463, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Hazel Francini Montero Álvarez, cédula de identidad 208030400, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Franklin Mauricio Hernández Hernández, cédula de identidad 801150546, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Cindy Jacqueline Gómez Álvarez, cédula de identidad 603620389, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Fabián Andrés Castro Bravo, cédula de identidad 119100598, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, Yoner Campos Quesada, cédula de identidad 204070641, como fiscal propietario y Karla Argiere Bravo Oses, cédula de identidad 110610453, como delegada territorial suplente. No se omite indicar que en ese mismo acto el partido político presentó la carta de aceptación original del señor Yoner Campos Quesada, cédula de identidad 204070641, en razón de su designación en ausencia en la asamblea que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, en fecha dieciocho de noviembre del presente año la agrupación política presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección

General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de Fabián Andrés Castro Bravo, cédula de identidad 119100598 y Karla Argiere Bravo Oses, cédula de identidad 110610453; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503150322	SHIRLEY ALVAREZ ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503200463	FELIPE GOMEZ RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
208030400	HAZEL FRANCINI MONTERO ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
801150546	FRANKLIN MAURICIO HERNANDEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603620389	CINDY JACQUELINE GOMEZ ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
119100598	FABIAN ANDRES CASTRO BRAVO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204070641	YONER CAMPOS QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603620389	CINDY JACQUELINE GOMEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503200463	FELIPE GOMEZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503150322	SHIRLEY ALVAREZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801150546	FRANKLIN MAURICIO HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208030400	HAZEL FRANCINI MONTERO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119100598	FABIAN ANDRES CASTRO BRAVO	TERRITORIAL SUPLENTE
110610453	KARLA ARGIERE BRAVO OSES	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch//mop

C.: Expediente n° 417-2024 partido Avanza

Ref., No.: S: 7912, 7743-2024